

**MODIFICACIÓN LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO “RENAL CANCER HUB”
PROTOCOLIZADAS ANTE EL NOTARIO D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR HURTADO EN FECHA DE 28
DE NOVIEMBRE DE 2024, NÚMERO 4.226 DE SU PROTOCOLO (EN ADELANTE, BASES)**

EDICIONES MAYO, S.A.U. (en adelante, EDICIONES MAYO) con domicilio social en la ciudad de Barcelona, calle Aribau, 185-187, 2^a planta, código postal 08021, en interés de GRUPO GERMINAL ONCOLÓGICO y de IPSEN PHARMA, S.A.U. compañías organizadora y patrocinadora, respectivamente del concurso “RENAL CANCER HUB”, con arreglo a la previsión 7^a, párrafo 2^º de las Bases que regulan el referido concurso debidamente protocolizadas ante el Notario de Barcelona, D. Juan Antonio Andújar Hurtado, en fecha de 28 de noviembre de 2024, proceden a modificar los premios del Concurso, en aplicación de la legislación vigente, siendo el redactado de las Bases afectadas del tenor siguiente :

Base 1.8 Premios:

«El ganador del primer premio será aquel que haya obtenido la mayor puntuación. Se adjudicará el segundo y el tercer premio, respectivamente, a aquellos participantes cuyas puntuaciones ocupen la segunda y tercera mejor posición del ranking de acuerdo con los criterios de evaluación del apartado 1.7 de las presentes Bases Reguladoras.

La decisión será responsabilidad exclusiva del Comité Científico y, en ningún caso GRUPO GERMINAL ni IPSEN PHARMA ni EDICIONES MAYO tendrán influencia sobre la elección de los Casos Clínicos ganadores.

En el caso de existir empate entre más de un caso, los cuatro miembros del Comité Científico seleccionarán el/los Caso/s Clínicos ganador/es en función de la calidad y la complejidad de los mismos.

El Caso Clínico ganador recibirá un premio consistente en una (1) invitación al congreso de la Sociedad Europea de Oncología Médica del año 2025, (ESMO 2025), incluyendo inscripción, viaje y alojamiento (1 persona).

El segundo ganador recibirá un premio consistente en una (1) invitación al congreso de la Sociedad Española de Oncología Médica del año 2025 (SEOM 2025), incluyendo inscripción, viaje y alojamiento (1 persona).

El tercer ganador recibirá un premio consistente en una (1) invitación a la Reunión Nacional del Grupo de Urología Oncológico del año 2025 (GUO 2025), incluyendo inscripción, viaje y alojamiento (1 persona).

En el caso de que cualquiera de los ganadores no pudiera asistir al evento que le ha correspondido como premio podrá, siempre previo acuerdo con GRUPO GERMINAL, elegir cualquier otro que acuerden, siempre que sea un evento conforme con el Código de Farmaindustria vigente en el momento, y con un coste similar al que tiene el Congreso o Reunión que le hubiere correspondido como premio.

Los concursantes solo podrán optar a un (1) premio.

La SECRETARÍA TÉCNICA se pondrá en contacto con los ganadores a través de la dirección de correo electrónico que se haya indicado en el formulario de registro, no

antes de 25 de marzo de 2025. Una vez recibida esta comunicación, el ganador dispone de un plazo de cinco (5) días naturales para responder y aportar: DNI, nombre completo y apellidos y confirmar su interés en recibir el premio.

Los premios serán gestionados y entregados por GRUPO GERMINAL.

En el caso de que no fuera posible localizar por correo electrónico a alguno/s de los participantes en el plazo estipulado (5 días), o bien si alguno/s de los ganadores rechazasen el premio que le hubiera correspondido expresamente, por cualquier causa, el ORGANIZADOR y la SECRETARÍA TÉCNICA acudirán a los registros de reserva por orden de clasificación.

Ni el ORGANIZADOR ni la SECRETARÍA TÉCNICA ni el COLABORADOR tendrán más obligaciones en relación con los participantes con los que no hubiera sido posible contactar en los plazos aquí establecidos o con los ganadores que rechacen el premio que les hubiera correspondido según lo previsto en las presentes Bases Reguladoras.

Tanto el ORGANIZADOR como la SECRETARÍA TÉCNICA como el COLABORADOR quedarán exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los participantes, en el caso de que no sea posible su identificación o localización. Es obligación de los participantes facilitar datos correctos, verdaderos y actualizados y en todo caso, mantenerlos actualizados durante toda la vigencia del Concurso.

Las personas ganadoras deberán proceder al disfrute del premio en las fechas en que tenga lugar el congreso y según el resto de condiciones que establezca el proveedor del premio. Ni el ORGANIZADOR ni la SECRETARÍA TÉCNICA ni IPSEN PHARMA son responsables de estas condiciones por lo que, si la persona premiada no cumple con las fechas de disfrute y/o resto de condiciones del premio y en consecuencia pierde el derecho al premio adjudicado, no tendrá ningún derecho a que se le otorguen otros premios.

Ni el ORGANIZADOR ni la SECRETARÍA TÉCNICA ni IPSEN PHARMA no se responsabilizan del uso del premio por parte de su ganador ni asumen ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir su ganador/a. Queda totalmente prohibida la venta, subasta, canje, pignoración y/o comercialización, entre otros, del premio o de cualquier producto derivado de este Concurso.

En el supuesto que los congresos o eventos se suspendieran o aplazaran, los ganadores serán informados de la nueva fecha para poder organizar su asistencia, no siendo responsables de este cambio de fechas ni el ORGANIZADOR ni la SECRETARÍA TÉCNICA ni IPSEN PHARMA.

El premio correspondiente será entregado exclusivamente a la persona que conste como Autor Principal u Autor Responsable del Caso Clínico premiado en el formulario de registro al CONCURSTO, según Bases 1.5 y 1.6.2. Ni el ORGANIZADOR ni la SECRETARÍA TÉCNICA ni IPSEN PHARMA son responsables de las incidencias que puedan surgir a raíz de la adjudicación del premio en los supuestos de Casos Clínicos en los que hayan participado otros autores».

Base 2 Información fiscal:

«Todos los impuestos que se puedan devengar con ocasión de la entrega de los premios del presente Concurso serán a cargo del GRUPO GERMINAL.

De conformidad con la normativa aplicable, se informa a los participantes en el presente Concurso de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, GRUPO GERMINAL practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado calculando el valor en dinero del premio a su precio de mercado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido».

Base 6 Datos personales de los participantes:

«(i) Los datos personales facilitados por los participantes son necesarios para:

Poder tomar parte en el Concurso y permitir al ORGANIZADOR gestionar la participación que será el responsable del tratamiento para esta finalidad.

(ii) En el caso de los ganadores:

(a) Poder proceder a la entrega y gestión del premio que corresponda y cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.

(b) Proceder a transparentar las transferencias de valor a su favor cumpliendo con el Código de Farmaindustria. Para ello será necesario comunicar los datos al COLABORADOR, que será el responsable del tratamiento para esta finalidad.

En ambos supuestos, los datos personales serán tratados según la normativa vigente de aplicación, esto es, el Reglamento General de Protección de Datos (UE), 679/2016, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). El responsable del tratamiento es el ORGANIZADOR excepto para la finalidad mencionada anteriormente en el punto (ii) b) cuyo responsable del tratamiento será el COLABORADOR; por su parte, la SECRETARÍA TÉCNICA es el encargado del tratamiento.

Los participantes tendrán acceso a toda la información referente al tratamiento de sus datos personales en el sitio web <https://www.renalcancerhub.com> , en el apartado política de privacidad.

Los datos deberán ser facilitados por el participante de forma veraz. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente Concurso a descalificar al ganador para participar y poder disponer del premio correspondiente. El ORGANIZADOR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o trascipción de los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

El ORGANIZADOR podrá solicitar a los ganadores su identificación mediante fotocopia de DNI, u otra documentación válida para verificar su identidad y su mayoría de edad.

Los datos personales de los participantes, incluidas en su caso posibles imágenes, serán incorporados en los respectivos ficheros titularidad del ORGANIZADOR y serán gestionados con la finalidad de dirigir la participación en el Concurso y mantener los comunicados necesarios con los participantes, así como a los efectos de gestionar y desarrollar el Concurso. Asimismo, después de que el Concurso haya tenido lugar, los participantes podrán recibir agradecimientos por la participación e invitaciones a futuras convocatorias del Concurso. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a GRUPO GERMINAL, con domicilio en Calle Velázquez nº7, 3^a planta, código postal 28001, Madrid o mediante un mensaje a la dirección de e-mail: secretaria@grupogerminal.es

Asimismo, tendrá derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, nº 6, 28001, Madrid.

En cuanto al tratamiento de datos personales de IPSEN PHARMA, la información básica es:

Datos del responsable del Tratamiento: Ipsen Pharma SAU, Torre Realia, Pça. Europa, 41-43, 7^a planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), CIF A2000508

Delegado de protección de datos: dataprivity@ipsen.com

Fines del tratamiento: publicar transferencias de valor a los que resulten ganadores del concurso, siendo la base jurídica para el tratamiento el interés de IPSEN PHARMA en cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Destinatarios de los datos: proveedores y Farmaindustria y se van a publicar en la web de Ipsen España: <https://www.ipsen.com/spain/ipsen-espana/#transparencia>.

Es de acceso público. Adicionalmente, todas las publicaciones estarán disponibles a través de la página web corporativa internacional de Ipsen:

<https://www.ipsen.com/responsibility/governance/>

Plazo de publicación y conservación: las transferencias de valor serán de dominio público durante 3 años. La publicación de los datos se realizará en la página web de Ipsen España: <https://www.ipsen.com/spain/ipsen-espana/#transparecia>. y se almacenarán durante un mínimo de 5 años.

Ejercicio de derechos: el interesado tiene derecho al acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, así como a oponerse al

tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos a través de la siguiente dirección: dataprivity@ipsen.com

Reclamación ante la AEPD: el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD.

Puede consultar la política de privacidad de IPSEN PHARMA aquí:

[https://www.ipsen.com/spain/global-privacy-policy/ ».](https://www.ipsen.com/spain/global-privacy-policy/)

En la fecha del presente Acto, los efectos de la modificación han sido ejecutados.

El resto de condiciones que están estipuladas en las Bases que regulan el Concurso no se modifican.

En Barcelona, a 18 de marzo de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Agustí Solà".